



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 7019-2020-CG/SALUD-SCC

CONTROL CONCURRENTE
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
JESUS MARIA - LIMA - LIMA

MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL PLAN DE ACCIÓN
EMERGENCIA SANITARIA POR BROTE EPIDÉMICO DE
DENGUE EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 09 FEBRERO DE 2020 AL 21 AGOSTO DE 2020

LIMA - PERÚ
08-2020

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Universalización de la Salud

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 7019-2020-CG/SALUD-SCC

**MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL PLAN DE ACCIÓN EMERGENCIA SANITARIA POR
BROTE EPIDÉMICO DE DENGUE EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
2.1 Objetivo General	3
2.2 Objetivo(s) Especifico(s)	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	8
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	8
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	8
IX. CONCLUSIONES.....	9
X. RECOMENDACIONES.....	9
XI APÉNDICE.....	10

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 7019-2020-CG/SALUD-SCC

MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL PLAN DE ACCIÓN EMERGENCIA SANITARIA POR BROTE EPIDÉMICO DE DENGUE EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-- L316-2020-081 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si el Instituto Nacional de Salud – INS realiza actividades de supervisión, monitoreo y asistencia técnica, para el fortalecimiento de la capacidad resolutive del Laboratorio de Referencia Regional de Loreto, durante el periodo de vigencia de la Emergencia Sanitaria por Brote Epidémico de Dengue, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones internas y normativa vigente aplicable.

2.2 Objetivo(s) Especifico(s)

Determinar si el Instituto Nacional de Salud - INS brindó monitoreo del fortalecimiento de la capacidad para el diagnóstico serológico del Dengue al laboratorio de referencia regional de Loreto acorde a lo establecido en las disposiciones internas y normativa vigente aplicable.

Determinar si el Instituto Nacional de Salud – INS realizó la supervisión del fortalecimiento de la capacidad para el diagnóstico serológico del Dengue al laboratorio de referencia regional de Loreto acorde a lo establecido en las disposiciones internas y normativa vigente aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al “Monitoreo y asistencia técnica del Plan de Acción por Emergencia Sanitaria por brote epidémico en el departamento de Loreto” e incluye el detalle de la evaluación de su último hito de control denominado Supervisión y Monitoreo para el fortalecimiento del Laboratorio de Referencia Regional siendo ejecutado del 17 al 21 de agosto de 2020, a fin de verificar si el Instituto Nacional de Salud ha cumplido en el monitoreo, supervisión y asistencia técnica para la transferencia tecnológica en el marco del fortalecimiento de las capacidades del laboratorio de referencia regional de Loreto para el diagnóstico serológico de dengue, en concordancia con la Declaratoria de Emergencia n.° 04-2020 y normativa vigente aplicable.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE

En el marco del Decreto Supremo N° 004-2020-SA¹ que declara Emergencia Sanitaria por el plazo de noventa (90) días calendario en zonas priorizadas de los departamentos de Loreto, San Martín y Madre de Dios, consideró en el Anexo I Plan de Acción “Emergencia Sanitaria por brote epidémico de Dengue en los departamentos de Loreto, Madre de Dios y San Martín” actividades para el Fortalecimiento de la capacidad resolutoria de los Laboratorios de Referencia Regional para la identificación y diagnóstico de casos probables de dengue, entre otros; siendo el Instituto Nacional de Salud, en adelante “INS” junto al Ministerio de Salud, responsables del monitoreo y asistencia técnica a nivel nacional.

Al respecto, el INS desarrolla un rol técnico científico y asesor a través del Laboratorio de Referencia Nacional (LRN) de Metaxénicas Virales del Centro Nacional de Salud Pública (CNSP) responsable de la transferencia del Método “Elisa para detección de Antígeno NS1 Dengue, Elisa de captura IgM dengue, entre otros” permitiendo métodos confiables para generar información epidemiológica confiable.

En ese sentido, mediante Oficio N° 797-2020-J-OPE/INS² de 26 de mayo de 2020, adjuntó Nota informativa N° 130-2020-LAB.MET.VIR-DEET-CNSP/INS³ de 19 de mayo de 2020, a través del cual, la responsable del Laboratorio de Referencia Nacional de Metaxénicas Virales -CNSP – INS, informó que en el marco del plan de acción del DS 004-2020 el laboratorio estableció un plan de actividades de monitoreo, reforzamiento técnico, supervisión y evaluación del cumplimiento, que se realizaron en los meses de febrero a mayo, las mismas que se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N°1

Cronograma de actividades: “Plan de reforzamiento técnico, supervisión y evaluación de procedimientos de DX de Laboratorio de Referencia Regional de Loreto en el marco del DS 004-2020 SA”

	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Reforzamiento técnico	X			
Supervisión	X			
Monitoreo	X	X	X	X
Evaluación del cumplimiento	X	X	X	X

Fuente: Nota informativa N° 130 -2020-LAB.MET.VIR.-DEET-CNSP/INS de 19 de mayo de 2020
 Realizado por: Comisión de Control concurrente

Sobre el particular, precisó además que “(...)en los meses de marzo, abril y mayo, las actividades de asistencia técnica y monitoreo se han efectuado de manera remota, vía telefónica y a través del NETLAB”, conforme consignó además en Informe de Monitoreo y Supervisión de las Actividades efectuadas en el marco del Plan de Acción del Decreto Supremo n.° 04-2020-SA⁴, donde señaló que “(...) las actividades solo pudieron ser ejecutadas durante el mes de febrero y la primera semana de

¹ Publicado en El Peruano el 08 de febrero de 2020.

² Suscrito por Cesar Cabezas Sánchez, Jefe del Instituto Nacional de Salud -INS, en atención a oficio N° 001-2020-CG/CCINS-DENGUE

³ Suscrito por la Lic. TM María Paquita García Mendoza, Responsable del Laboratorio de Referencia Nacional de Metaxénicas Virales, CNSP – INS, que modificó la Nota Informativa N° 055-2020-LAB.MET.VIR.-DEET-CNSP/INS de 10 de febrero de 2020.

⁴ Elaborado por la Lic. TM María Paquita García Mendoza, Responsable de Laboratorio de Referencia Nacional de Metaxénicas Virales.

marzo de manera presencial (...) siendo que a partir de la segunda semana de marzo el Monitoreo y la Evaluación del cumplimiento de las actividades. fueron llevadas a cabo de via teléfono (...)

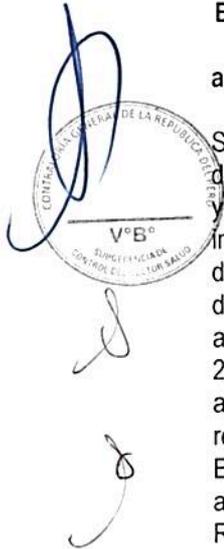
En ese sentido, mediante oficios n° 02 y 03-2020-CG/CC/CCINS-DENGUE de 25 de junio y 10 de julio de 2020, la comisión de Control Concurrente acreditada con Oficio N° 0076-2020-CG/SALUD de 18 de mayo de 2020, realizó requerimiento de información con la finalidad determinar si el Instituto Nacional de Salud realizó la supervisión y monitoreo durante la vigencia de la emergencia sanitaria por Dengue en el departamento de Loreto por el plazo de 90 días, acorde a lo establecido en el Plan de acción, adjunto al Decreto Supremo N° 004-2020-SA y la normativa aplicable.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis de la información para determinar la Supervisión y Monitoreo para el Fortalecimiento de capacidades para el diagnóstico serológico de Dengue en el Laboratorio de Referencia Regional de Loreto, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD NO ACREDITA SUPERVISIÓN Y MONITOREO A TRAVÉS DE INFORME FINAL, INFORME TÉCNICO O REPORTE REALIZADO AL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE LORETO ACORDE AL PROCESO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA-CNSP-022, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN, LOS CUALES NO GARANTIZARIAN UNA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS SEROLÓGICAS DE DENGUE DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

a) Condición:



Según el D.S. 04-2020-SA, corresponde al INS, entre otros, realizar las acciones inmediatas desarrolladas en el Plan de Acción contenido en el Anexo I, tales como el Monitoreo, Asistencia técnica y Evaluación para el cumplimiento del Plan de Acción; las cuales, de acuerdo a lo señalado en Nota Informativa N° 130-2020-LAB.MET.VIR-DEET-CNSP/INS⁵ de 19 de mayo de 2020 han sido desarrolladas de manera presencial durante el mes de febrero y primera semana de marzo, y virtual, durante los meses de marzo, abril y mayo de 2020; sin embargo, de la revisión a la información alcanzada mediante Oficio N° 0797-2020-J-OPE/INS de 26 de mayo 2020, así como Oficio N° 1306-2020-JEF-OPE/INS remitieron plan de visita en febrero 2020, panel fotográfico de la vista efectuada a la Región de Loreto e Informe Técnico de Transferencia Tecnológica que data de 2018, pero no remitieron Informe Técnico y/o reportes que acrediten actividades de supervisión durante la Emergencia Sanitaria, tales como verificación de acciones técnicas y administrativas, entre otros y actividades de monitoreo (seguimiento) para mejorar la capacidad de respuesta del Laboratorio de Referencia Regional .

⁵ Suscrito por la Lic. TM María Paquita García Mendoza, Responsable del Laboratorio de Referencia Nacional de Metaxénicas Virales, CNSP – INS, que modificó la Nota Informativa N° 055-2020-LAB.MET.VIR.-DEET-CNSP/INS de 10 de febrero de 2020.

Al respecto, mediante Nota informativa N° 155-2020-LAB.MET.VIR.-DEET-CNSP/INS de 15 de Julio de 2020⁶ dirigido a la Dirección Ejecutiva de Enfermedades Transmisibles-DEET precisó que “*EL LRN-MV del Centro Nacional de Salud Pública del INS. (...) se encargó de efectuar la Transferencia Tecnológica de la Prueba de Elisa de Captura de IgM y la Prueba de Elisa que detecta el antígeno NS1, ambos para el diagnóstico de Dengue*”; y adjuntó Nota Informativa N° 444-2018-LAB.MET.VIR-DEET-CNSP/INS, de 19 de diciembre de 2018⁷, el cual a su vez adjunta Informe técnico denominado “Transferencia tecnológica etapa de supervisión del método de ELISA para la detección de antígeno NS1 dengue, ELISA de captura IGM dengue (...), para el Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública de Loreto”, de 12 a 14 de diciembre de 2018.

En ese sentido, de la revisión al Informe Técnico, precitado, que data del 2018, consignó resultados en la implementación de la documentación, así como desarrollo de los métodos y recomendó “(...) continuar con la implementación de los registros/documentación requeridos por los métodos transferidos y coordinar la adquisición de los kits con fecha de expiración por lo menos de un año a fin de garantizar la confiabilidad de los resultados de los métodos transferidos”.

Posteriormente, mediante Nota Informativa N° 152-2020-LAB.MET.VIR-DEET-CNSP/INS de 07 de julio de 2020,⁸ adjuntó Informe de Monitoreo y Supervisión de las actividades efectuadas en el marco del Plan de Acción del Decreto Supremo N° 004-2020-SA, sin fecha, de cuya revisión se advierte que a pesar de haber consignado “resumen de las actividades programadas y realizadas”, consignó textualmente que realizó supervisión y monitoreo del 17 al 19 de febrero de 2020, entre otros y remitió el panel fotográfico de las reuniones sostenidas en dichas fechas, adjunto a la Nota Informativa N° 155-2020-LAB.MET.VIR-DEET-CNSP/INS de 15 de julio de 2020, pero no adjunta informe técnico y/o otro documento que identifique implementación de deficiencias y su seguimiento durante dicho periodo y una vez concluida la Emergencia Sanitaria, las mismas que fueron advertidas en informes técnicos realizados antes de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por Brote Epidémico de Dengue.

Por otro lado, según anexo n.° 1 a la Nota Informativa N° 111-2020-LAB.MET.VIR-DEET-CNSP/INS de 22 de mayo de 2020, consignó “(...) se hizo seguimiento y monitoreo a través de NETLAB, en el que puede apreciarse que el procesamiento de las muestras se encuentra procesadas dentro del rango de los plazos (...)”, y además que “(...) ante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por la Pandemia de Coronavirus COVID 19 y la cuarentena establecida a nivel nacional, el recurso humano se ha visto limitado (...) siendo que se optó por mantener la comunicación y coordinación por vía telefónica con el personal técnico especializado de las regiones.

Adicionalmente, mediante Oficio N° 1225-2020-J-OPE/INS⁹ del 10 de julio de 2020, en atención a requerimiento de información por la Comisión de Control, a través del cual se solicitó el Informe Final del INS en relación a las actividades y recursos ejecutados en el marco del Plan de Acción de Emergencia Sanitaria por brote epidémico de Dengue, así como los resultados alcanzados, adjuntó

⁶ Elaborado por la Lic. TM María Paquita García Mendoza, Responsable de Laboratorio de Referencia Nacional de Metaxénicas Virales.

⁷ Suscrito por Blga. Maribel Figueroa Romero, Responsable del Laboratorio de Referencia Nacional de Metaxénicas y Virales.

⁸ Elaborado por la Lic. TM María Paquita García Mendoza, Responsable del Laboratorio de Referencia Nacional de Metaxénicas Virales.

⁹ Suscrito por Cesar Cabezas Sánchez, Jefe del Instituto Nacional de Salud-INS.

Nota Informativa N° 152-2020-LAB.MET.VIR-DEET-CNSP/INS¹⁰ de 07 de julio de 2020, emitido por la responsable del Laboratorio de Referencia Nacional dirigido a la Dirección Ejecutiva de Enfermedades Transmisibles (DEET) y remitió además un Informe S/N titulado "Informe de Monitoreo y Supervisión de las Actividades Efectuadas en el Marco del Plan de Acción del D.S. 004-2020-SA", detallando además que los informes finales de las Direcciones Regionales de Salud de Madre de Dios, San Martín y Loreto, se mantienen pendientes de remisión siendo ellos un insumo principal para la elaboración de su informe final.

Por lo tanto, acorde a lo expuesto, realizó visita técnica a Loreto del 17 a 19 de febrero de 2020 y monitoreo del procesamiento de muestras a través de NETLAB, sin embargo no remitió Informe Técnico, Reporte y/o Informe Final que sustente las actividades de monitoreo y supervisión realizados físicamente y virtualmente, acorde a la Lista de verificación de la supervisión de la transferencia tecnológica, más aún, cuando existen recomendaciones en el informe técnico que data de 2018, es decir antes de la Declaratoria de Emergencia a través de los cuales se han solicitado nuevos insumos, bienes, recurso humano, etc. según el Anexo II del D.S. 004-2020 S.A. por el brote epidémico de dengue.

b) Criterio:

- ✓ **Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria por el plazo de noventa (90) días calendario zonas prioritizadas de los departamentos de Loreto, Madre de Dios y San Martín.**

Artículo 2.- Entidades intervinientes y Plan de Acción

Corresponde al Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud, (...) realizar las acciones inmediatas desarrolladas en el Plan de Acción contenido en el Anexo I del presente Decreto Supremo, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1156, (...)

Artículo 4.- Del Informe Final

Concluida la declaratoria de emergencia sanitaria, las entidades intervinientes establecidas en el artículo 2 de la presente norma deben informar respecto de las actividades y recursos ejecutados en el marco del Plan de Acción (...) así como sobre los resultados alcanzados (...).

- ✓ **Decreto Supremo n.º 001-2003-SA Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud (ROF)**

Artículo 37 Objetivos Funcionales específicos de la Dirección Ejecutiva de Enfermedades Transmisibles.

a. (...)

b. Acreditar y supervisar los procesos técnicos del sistema de la red nacional de laboratorios y de otros sectores estatales y privados relacionados a enfermedades transmisibles con impacto en salud pública.

- ✓ **Establecen y oficializan la organización del Sistema de la Red Nacional de Laboratorios de Referencia en Salud Pública aprobada con Resolución Ministerial n.º 236-96-SA/DM de 2 de abril de 1996**

Artículo 1º.- Establecer y oficializar la organización del Sistema de la Red Nacional de Laboratorios de Referencia en Salud Pública definiendo los siguientes niveles de acuerdo a su complejidad.

a) LABORATORIOS DE REFERENCIA NACIONAL

¹⁰ Suscrito por Lic. Maria Paquita Garcia Mendoza, Responsable de Laboratorio de Referencia Nacional de Metaxénicas Virales.

Dependen administrativa y funcionalmente del Instituto Nacional de Salud, **apoyan la organización y funcionamiento de los laboratorios de referencia regional** y con tal finalidad tienen las funciones siguientes:

1. (...)
2. (...)
3. Planificar, programar y ejecutar acciones de capacitación, supervisión y evaluación de los procedimientos de diagnóstico de los laboratorios de referencia regional.

c) Consecuencia:

El Instituto Nacional de Salud no acreditó la supervisión y monitoreo realizados de manera presencial en febrero y virtual en los meses de marzo, abril y mayo, a través de Informes Técnicos, Actas y/o otros documentos, que garanticen el fortalecimiento de los Laboratorios de Referencia Regional de Loreto respecto a la Implementación de equipos e insumos, así como la capacitación de personal e implementación de recomendaciones formuladas antes de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, los cuales podrían afectar la respuesta oportuna para el diagnóstico de dengue y en consecuencia el control del brote epidémico de dengue en los distritos afectados del departamento de Loreto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control "Fortalecimiento de capacidades para el diagnóstico serológico de dengue en el Laboratorio de referencia regional de San Martín" por brote epidémico de Dengue en los departamentos de San Martín, Madre de Dios y San Martín" se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Así mismo, la situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Instituto Nacional de Salud.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Mediante oficio n.º 000087-2020-CG/SALUD de 26 de mayo de 2020, este Órgano de Control Institucional remitió el Informe del Hito de Control anterior, al Instituto Nacional de Salud - INS, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Informe de Hito de Control n.º 4806-2020-CG/SALUD-SCC

- a) Necesidad de fortalecimiento del laboratorio de Referencia Regional de Loreto, para el diagnóstico de dengue acorde a su informe técnico limitarían las acciones orientadas al control del brote epidémico de dengue.

Al respecto, de la información remitida por la Entidad, se advierte que habiendo culminado la emergencia sanitaria por brote epidémico de dengue. El evento adverso no puede ser corregido.

IX. CONCLUSIONES

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control "Fortalecimiento de capacidades para el diagnóstico serológico de dengue en el Laboratorio de referencia regional de Loreto " por brote epidémico de Dengue en los departamentos de San Martín, Madre de Dios y San Martín" se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Así mismo, la situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Instituto Nacional de Salud.

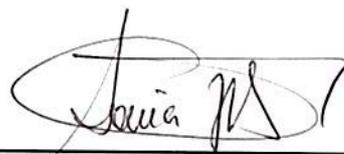
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, que contiene una situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente efectuado a las Actividades de monitoreo y asistencia técnica del Plan de Acción de Emergencia Sanitaria por brote epidémico de dengue en el departamento de Loreto con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proyecto de inversión
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional Instituto Nacional de Salud las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Control Concurrente.

Lima, 27 de Agosto de 2020



CALIZAYA DE LA SOTA LIVIA MILITZA
Supervisor
Comisión de Control



HERRERA DOMINGUEZ SONIA DEL PILAR
Jefe de Comisión
Comisión de Control



SUAREZ BEYODAS PATRICIA ISABEL
Gerente de la Subgerencia De Control Del Sector Salud

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD NO ACREDITA SUPERVISIÓN Y MONITOREO A TRAVÉS DE INFORME FINAL, INFORME TÉCNICO O REPORTE REALIZADO AL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE LORETO ACORDE AL PROCESO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA-CNSP-022, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN, LOS CUALES NO GARANTIZARÍAN UNA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS SEROLÓGICAS DE DENGUE DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

N°	Documento
1	Nota informativa N° 130-2020-LAB.MET.VIR-DEET-CNSP/INS
2	Oficio N° 0797-2020-J-OPE/INS de 26 de mayo 2020
3	Nota informativa N° 155-2020-LAB.MET.VIR.-DEET-CNSP/INS de 15 de Julio de 2020
4	Nota Informativa N° 444-2018-LAB.MET.VIR-DEET-CNSP/INS, de 19 de diciembre de 2018
5	Nota Informativa N° 152-2020-LAB.MET.VIR-DEET-CNSP/INS de 07 de julio de 2020
6	Informe actualizado con las actividades desarrolladas en el marco del monitoreo y supervisión del Plan de Acción del Decreto Supremo N° 004-2020-SA, sin fecha
7	Nota Informativa N° 111-2020-LAB.MET.VIR-DEET-CNSP/INS de 22 de mayo de 2020
8	Oficio N° 1225-2020-J-OPE/INS de 10 de julio de 2020



39L316202000181

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

Jesús María, 28 de Agosto del 2020
OFICIO N° 000181-2020-CG/SALUD



Señor:
Cesar Augusto Cabezas Sanchez
Titular De La Entidad
Instituto Nacional De Salud
Capac Yupanqui N° 1400
Lima/Lima/Jesús María

Asunto : Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 7019-2020-CG/SALUD-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **Monitoreo y asistencia técnica del Plan de Acción Emergencia Sanitaria por brote epidémico de dengue en el departamento de Loreto**, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente N° 7019-2020-CG/SALUD-SCC, que se adjunta al presente documento en diez (10) follios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas al Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional de Salud.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Isabel Suarez Beyodas
Subgerente de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República

(PSB/lcd)

Nro. Emisión: 03341 (L316 - 2020) Elab:(U60914 - L316)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: JQJTLOE

